



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas  
Área Gestión de Comercio Exterior  
Comunicado 30/2023

---

Montevideo, 3 de julio de 2023.-

***Ref.: Recordatorio Registro de inventario***

La Gerencia del Área Gestión de Comercio Exterior recuerda que el requisito de registro de todo movimiento de inventario, establecido por las normas relativas a depósitos aduaneros y depósitos en zona franca, se considera cumplido cuando el Depositario reciba la respuesta electrónica de la DNA a través del sistema LUCIA, aceptando la comunicación libre de errores.

Mientras la DNA no emita la mencionada respuesta electrónica, se considerará que la obligación de comunicación no ha sido cumplida, iniciándose las acciones correspondientes para la determinación de eventuales infracciones aduaneras.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo.

Lic. Álvaro Palmigiani  
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior